

ACUERDO No. SO-003-2022

Tegucigalpa, M. D. C., cuatro (04) de enero del dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 137 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA EJERCICIO FISCAL AÑO 2022**, establece: Las Secretarías de Estado, Descentralizada y los Entes Desconcentrados, presentarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas específicamente a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar el 20 de enero del 2022, el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 conforme al formato proporcionado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y en base a lo aprobado presupuestariamente. Este deberá contener las plazas del personal permanente, de confianza, temporal y por jornal, colaterales y otros beneficios que se les otorgan independiente de la fuente de financiamiento. Asimismo dicho anexo o equivalente, debe contener sólo los cambios que previamente hayan cumplido lo estipulado en los Artículos 120, 122, 123, 124, 125, 136, 144, 145, 147 y 159 de esta Ley y deberá actualizarse de conformidad a los cambios que se autoricen durante el presente Ejercicio Fiscal y en base a lo vigente presupuestariamente. Los Titulares de



cada Institución serán los responsables de dar cumplimiento a lo establecido en esta norma.

CONSIDERANDO (6): Que la Gerencia de Verificación de Transparencia presento ante el Pleno de Comisionados la solicitud de contratación del personal de conformidad a las necesidades institucionales y estableció en la misma el informe sobre el buen desempeño y comportamiento laboral del personal bajo la modalidad de contrato asignado a la referida Gerencia.

CONSIDERANDO (7): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública como órgano garante del acceso a la información en el marco de la Emergencia COVID-19, incrementó las actividades en vista que ahora el **Sistema Nacional de Información Pública SINAIP**, *alberga un Portal en el que se publica la información de manera mensual, y otro que publica la información del portal especializado "Emergencia Covid-19" y Huracán Eta y IOTA*, dichos portales las instituciones obligada a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública están en la obligatoriedad de publicar y colocar la información en pro de la ciudadanía para que realicen una veeduría social, en tal sentido la contratación del personal bajo la modalidad de contrato es necesaria para el apoyo a la Gerencia de Verificación de Transparencia.

CONSIDERANDO (8): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-001-2022** de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: Contratar temporalmente al ciudadano **Héctor Fernando Sosa Suazo**, en el cargo de Oficial de Verificación, dependiente de la Gerencia de Verificación de Transparencia; devengará un salario de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21.000.00)**; la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 04, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS**, por el periodo que comprende del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR TANTO:

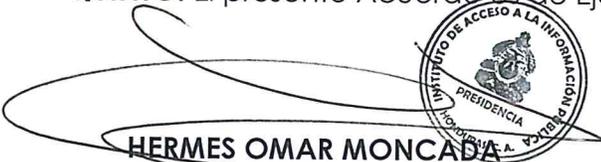
EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los

Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; Artículo 137 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2022; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

- PRIMERO:** Contratar temporalmente al ciudadano **Héctor Fernando Sosa Suazo**, en el cargo de Oficial de Verificación, dependiente de la Gerencia de Verificación de Transparencia; con el salario de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21.000.00)**; por el periodo que comprende del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
- SEGUNDO:** La erogación del pago del Ciudadano **Héctor Fernando Sosa Suazo**, en el cargo de Oficial de Verificación, bajo la modalidad de contrato se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 04, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS.**
- TERCERO:** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del **IAIP**, el contrato temporal a suscribirse con el ciudadano **Héctor Fernando Sosa Suazo**, en el cargo de Oficial de Verificación
- CUARTO:** Que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las transcripciones que conforme Ley corresponde.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

